



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro.; a 18 de noviembre de 2016

Oficio Núm.: ESFE/4222

Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

**DIP. GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I, IX, XII XVI, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, el cual consta de 45 hojas.

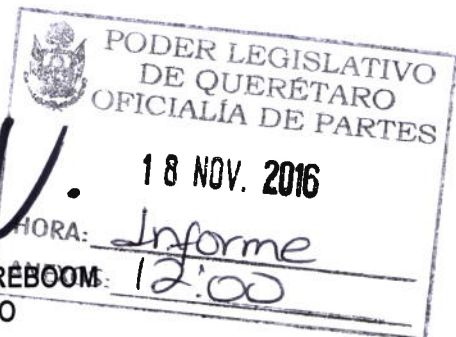
El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 49 y 61 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

037229

ATENTAMENTE


C.P.C. RAFAEL CASTILLO VAN DEN PEERBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



C.c.p. Archivo





INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Peñamiller, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 46 primer y segundo párrafos, 47, y 48, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior practicado ala Cuenta Pública del **Municipio de Peñamiller, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2015, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación.



Procedimientos Aplicados

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Presupuesto asignado

En 2015, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$89'688,603.00 (Ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y ochomil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga.

Monto que se compone, teniendo en cuenta los recursos a recibir y/o recaudar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada para el mismo ejercicio, por un importe de \$89'688,603.00 (Ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), que se compone por: Ingresos de Gestión por un monto de \$1'054,963.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.); además de que se previó como asignaciones por Participaciones \$67'675,991.00 (Sesenta y siete millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.); por Aportaciones \$20'379,649.00 (Veinte millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.); por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y por Ingresos Federales por Convenio \$578,000.00 (Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

b) Ingresos

Estos aumentaron en un 2.55% en relación a los ingresos presupuestados en el ejercicio 2014.

c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

c.1) Estado de la Situación Financiera.

Al comparar el Activo Total a diciembre de 2015 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$2'161,026.62 (Dos millones ciento sesenta y un mil veintiséis pesos 62/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes, Derechos a recibir bienes y servicios y Bienes Muebles, decremento que se compenso con el aumento en Efectivo y equivalentes y Bienes Inmuebles. El Pasivo Total registró un decremento por \$5'066,854.68 (Cinco millones sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), fundamentalmente por la disminución de obligaciones financieras contraídas con Cuentas por Pagar a Corto Plazo, Proveedores por pagar a corto plazo, Fondos Ajenos, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un incremento en la Hacienda Pública Municipal de \$2'905,828.20 (Dos millones novecientos cinco mil ochocientos veintiocho pesos 20/100 M.N.).

Cabe destacar que durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública.

c.2) Estado de Actividades

Las finanzas de la Entidad fiscalizada se integran en un 0.52% de los Ingresos que se califican de Gestión; en 48.40% de los ingresos que provienen de Participaciones; 14.34% de los ingresos que refieren al Ramo General 33/Aportaciones; en 34.12% de ingresos por obra federal; en 2.16% de ingresos de Transferencias Subsidios y Otras Ayudas; y en 0.46% de ingresos extraordinarios.

De esta manera particular, los ingresos relativos a recaudación directa por la Entidad fiscalizada, como lo son los ingresos de Gestión, generaron un decremento de \$499,319.74 (Cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos diecinueve pesos 74/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2014.

La Entidad fiscalizada presentó egresos por \$137'871,448.38 (Ciento treinta y siete millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.), de éstos \$54'189,040.25 (Cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil cuarenta pesos 25/100 M.N.) refiere a Gasto de Funcionamiento \$11'294,776.31 (Once millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos 31/100 M.N.) a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, \$63'171,209.35 (Sesenta y tres millones ciento setenta y un mil doscientos nueve pesos 35/100 M.N.) a Inversión Pública, y \$9'216,422.47 (Nueve millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintidós pesos 47/100 M.N.) corresponden a Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias.

c.3) Estado de Origen y aplicación de recursos

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$147'431,683.83 (Ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos 83/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$144'901,358.86 (Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 86/100 M.N.), arrojando un saldo de \$2'530,324.97 (Dos millones quinientos treinta mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

a.1) Mediante oficio 024/2016, emitido por la Presidenta Municipal, se presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 26 de febrero de 2016.

a.2) Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/16/1104, emitido el 05 de agosto de 2016 y notificada a la entidad fiscalizada esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició el proceso de fiscalización superior a la Cuenta pública que se refiere.

a.3) Mediante oficio ESFE/4172, emitido el 6 de octubre de 2016 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 27 de octubre de 2016.

a.4) La Entidad fiscalizada, el 27 de octubre de 2016, presentó oficio 147/2016, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

Se da cuenta a la H. Legislatura del Estado de Querétaro, que fue presentado por la entidad fiscalizada el Informe de Avance de Gestión Financiera del período comprendido del primero de enero al treinta de junio, por lo que, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, procedió al proceso de fiscalización superior correspondiente, de acuerdo al programa de auditoría para tales efectos,

considerando el año 2015 como electoral, para las entidades: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Municipios; en éste sentido, y siendo la entidad fiscalizada una de las incluidas en el citado programa, sus resultados se encuentran inmersos en el capítulo de Acciones Promovidas.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo, en relación con las fracciones IV y XII del artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; debido a la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, se consideró su revisión y resultados, a efecto de confirmar, modificar o tener como definitivos los hallazgos determinados, teniéndose integrados en el presente Informe de Resultados para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. Acciones promovidas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, se promovieron ante la entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización superior, diversas solicitudes de información y aclaración; así como, la debida notificación del correspondiente Pliego de Observaciones para su contestación.

Se informa que, una vez que la entidad fiscalizada hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la atención del Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, conforme las disposiciones legales obligan, así como los lineamientos que la propia Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro dio a conocer al respecto; ésta realizó el correspondiente análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada en respuesta al pliego de observaciones con el fin de determinar la procedencia de solventación, o en su caso, la confirmación de la observación y su consecuente inclusión en el presente Informe de Resultados, con fundamento en los artículos 33 fracción XV, 36 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y se señalan en el presente Informe de Resultados para dar cumplimiento al numeral 47 fracción VII del mismo ordenamiento.

a) Observaciones

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 182 observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar las siguientes observaciones tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico, aplicables a la entidad fiscalizada y que se mencionan en cada observación emitida.

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dirección de Obras Públicas, Titular de la Contraloría Municipal, en su carácter de enlace de la fiscalización y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo estipulado en los artículos: 31 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 21 fracciones, XI, XII y XIV, y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción II, 16, 19 segundo párrafo, 28 fracción II, 29, 51, 69, 72 penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 30 fracciones II, III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 18 fracciones X, XI, 33 fracciones V, X, XVII, 62 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; 57 fracción I, 100 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 27 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Peñamiller, Qro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la siguiente información y/o documentación que le fuera debidamente solicitada, obstaculizando con ello el proceso de fiscalización superior**, lo anterior, respecto de la siguiente tratándose de las obras que se señalan:

a) "Modernización y ampliación de camino EC km 110+270 (carretera federal 120) – La Plazuela – El Atorón – Puerto Blanco – El Moral, km 0+000 al 10+000, subtramo a modernizar 0+000 al 1+500" en la localidad de La Plazuela, con número de cuenta 123550-615-7-005-130701300-00000, ejecutada con recursos del Programa de Infraestructura Indígena PROII 2015, a través de la modalidad de contrato número MPQ-CDI-LPN-003-2015, celebrado con el contratista Chavero y Vega constructores S.A. de C.V.; toda vez que se observó que no se presentó la documentación siguiente:

- a.1) Estudio de mercado que da origen al presupuesto base.
- a.2) Adquisición y regularización de la tenencia de la tierra.
- a.3) Planos definitivos autorizados acorde a la obra con sus respectivas normas y especificaciones aplicadas en la obra.
- a.4) Auxiliar contable y relación facturación.
- a.5) Registro dentro del Programa Anual de Obra.

b) "Construcción de cancha de fútbol" en la localidad de Villa Emiliano Zapata, con número de cuenta 123520-612-5-005-901310000 ejecutada con recursos del Fideicomiso 1350, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que se observó que no se presentó la documentación siguiente:

- b.1) Planos definitivos autorizados acorde a la obra incluyendo normas y especificaciones aplicadas.
- b.2) Contrato para el suministro y colocación del pasto sintético.
- b.3) Contrato para el suministro de la emulsión asfáltica.
- b.4) Fianza de cumplimiento para el contrato de arrendamiento de maquinaria para obra pública MPQ/FID 1350/AD-AM/013/2015.
- b.5) Registro dentro del Programa Anual de Obra

c) "Cuarto Recámara Adicional" en varias localidades del municipio de Peñamiller, con número de cuenta 123510-611-3-005-120011100 Y 123510-611-3-005-120011200, ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015, a través de la modalidad de administración directa, toda vez que se observó que no se presentó la documentación siguiente:

c.1) Acuerdo respectivo para ejecutar obras por administración directa elaborada por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

c.2) Fianza de cumplimiento y fianza para la correcta aplicación del anticipo para el contrato MPQ/FISM/IR-AM/018/2015.

d) "Construcción de gimnasio" en la cabecera municipal, con número de cuenta 123520-612-5-004-900011100, ejecutada con recursos del Fideicomiso 1350, a través de la modalidad de contrato número MPQ/FID1350/IR/031/2015, celebrado con el contratista Chavero y Vega Constructores S.A. de C.V., toda vez que se observó que no se presentó la documentación siguiente:

d.1) Planos definitivos autorizados acorde a la obra con sus respectivas normas y especificaciones aplicadas en la obra.

d.2) Manuales e instructivos para el funcionamiento, conservación y mantenimiento de la obra.

d.3) Certificados de calidad.

d.4) Oficio de aprobación.

d.5) Registro dentro del Programa Anual de Obra

e) "Modernización y ampliación de camino EC KM 5+230 (Peña Blanca-Peñamiller)-La Paz- Milpillás, tramo del km 0+000 al 12+000, subtramo a modernizar del km 8+500 al km 10+400" en la localidad de Peña Blanca, con número de cuenta 123550-615-7-005-130701100-00000 y 123550-615-7-005-130701100-00000, ejecutada con recursos del Programa de Infraestructura Indígena PROII2015, a través de la modalidad de contrato número MPQ-CDI-LPN-001-2015, celebrado con el contratista Grupo RV Equipo y Construcción S.A. de C.V., toda vez que se observó que no se presentó la documentación siguiente:

e.1) Estudio de mercado que da origen al presupuesto base.

e.2) Planos definitivos autorizados acorde a la obra incluyendo normas y especificaciones aplicadas.

e.3) Registro dentro del Programa Anual de Obra

f) "Construcción de sistema de agua potable (2da etapa) para beneficiar a 18 localidades indígenas" en la localidad de Agua Fría, con número de cuenta 123530-613-7-005-30007000 y 123530-613-7-005-30007200, ejecutada con recursos del programa de Infraestructura Indígena PROII2015, a través de la modalidad de contrato número MPQ-CDI-LPN-002-2015, celebrado con el contratista Grupo RV Equipo y Construcción S.A. de C.V., toda vez que se observó que no se presentó la documentación siguiente:

f.1) Estudio de mercado que da origen al presupuesto base.

f.2) Validación técnica cuando por normativa se requiera, siendo en este caso la Comisión Estatal del Agua.

f.3) Planos definitivos autorizados acorde a la obra incluyendo normas y especificaciones aplicadas.